



DECRETO DE ALCALDÍA

DON JOSÉ RANGEL BARROSO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)

Considerando la necesidad de contratar a monitores deportivos de las E.D.M. para la temporada 2019-2020, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 g) de la Ley 7/85, de 7 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. - Convocar pruebas selectivas mediante concurso para la contratación de MONITORES DEPORTIVOS para las E.M.D para la temporada 2019-2020, con arreglo a las bases de selección que se transcriben a continuación.

SEGUNDO. - Aprobar las bases de selección que regirán el proceso selectivo.

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS DE LAS E.D.M. 2019 – 2020.

PRIMERA. - CONVOCATORIA.

Se convocan plazas para la selección de monitores deportivos de las E.D.M. de Oliva de la Frontera para la temporada 2019-2020, bajo la modalidad contractual laboral temporal con jornada en función de la demanda de usuarios.

Solamente podrán ser contratados en una disciplina deportiva, excepto en aquellos casos que, tras la selección efectuada, no hubiese monitor para alguna de ellas, y por tanto, podrían ser contratados en más de una disciplina.

Para la contratación de cada uno de los monitores en su respectiva disciplina deportiva será necesario que al menos haya inscritos un número mínimo de 15 alumnos.

La convocatoria será expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios y enviada a los medios de comunicación de la localidad.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases (ANEXO I), en la que los interesados manifestarán los puestos a los que aspiran reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de fotocopia del D.N.I., se





presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde el 22 de Agosto al 2 Septiembre (Inclusive) desde el día siguiente al de publicación del Decreto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica municipal.

A la instancia deberán acompañarse los documentos o fotocopias de los mismos justificativos de los requisitos y méritos alegados.

Se establece un plazo de subsanación de deficiencias de TRES DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Con la Lista Definitiva, se fijará la fecha de baremación y el tribunal de Selección.

SEGUNDA.-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la unión Europea, siempre que no están separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menos de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, (art. 56 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
5. Acreditar con titulación oficial conocimientos en las actividades deportivas relacionadas.
6. Certificado de delitos de naturaleza Sexual.

TERCERA. – PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección será a concurso-oposición, constando ésta de dos fases, en la primera, que será la fase de concurso, se puntuará la acreditación de experiencia y formación académica, siendo previa a la fase de oposición, la puntuación máxima de esta fase será como máximo de 5 puntos, puntuándose según los siguientes criterios.

A) Fase de Concurso.





a. Titulación académica (Máximo 4 puntos):

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas (TAFAD) 1 puntos
- Graduado o Diplomado en Magisterio E.F..... 2 puntos
- Graduado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte 3 puntos

Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor puntuación.

b. Titulación específica (Máximo de 5 puntos):

- Monitor de especialidad nivel 12 puntos
- Monitor de especialidad nivel 23 puntos
- Monitor de especialidad nivel 35 puntos

Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor puntuación.

c. Formación relacionada con el puesto (Máximo 2 puntos):

- Cursos relacionados:
 - Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.
 - Cursos de 21 h. hasta 50 h.: 0,40 puntos.
 - Cursos de 51 h. hasta 100 h.: 0,75 puntos.
 - Cursos de más de 100 horas: 1,00 punto.
- Jornadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,1 punto/día.

Los cursos sólo se valorarán si en ellos consta el número de horas lectivas, y si fueron convocados u organizados por la Universidad tanto pública como privada, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

d. Experiencia en el puesto al que se aspira (Máximo de 3 puntos):

- 0,10 puntos por cada mes trabajado en puestos iguales o similares al que se aspira. Siempre que el contrato de trabajo sea a jornada completa. En caso contrario se realizará el prorrateo correspondiente.

La experiencia se justificará con certificados de empresa, contratos de trabajo, vida laboral o certificado municipal acreditativo de tal extremo.

e. Desempleo (Máximo 2 puntos):





- 0,10 puntos por cada mes completo en situación ininterrumpida de desempleo. Se tendrá que acreditar con informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleado del SEXPE.

B) Fase de Oposición:

La fase de oposición consistirá en la elaboración de una memoria – proyecto de trabajo (Hasta 5 puntos máximos), que deberá acompañarse a la solicitud de selección (Anexo I), teniendo las siguientes características.

- Extensión Máxima de 5 páginas.
- Tamaño DIN – A4.
- Fuente *Times New Roman*, Tamaño 12.

La memoria – proyecto tendrá como contenido:

- Un ejemplo de panificación mensual (Tabla).
- Desarrollo de tres sesiones de entrenamiento de 1hora.
- Propuestas de actividades complementarias/extraordinarias a realizar.
- Propuestas de mejora de la gest

C) Puntuación Total:

La puntuación final será el resultado de la suma de los apartados A) Fase de Concurso (Máximo 15 puntos) y B) Fase de Oposición (Máximo 5 puntos)

En caso de empates, éstos se dirimirán a favor de quien tuviera mayor puntuación por titulación y formación (a + b +c); si persistiere aún, por experiencia (d) y finalmente por sorteo

CUARTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección está integrada por:

- Presidente: El empleado público responsable de Instalaciones Deportivas Municipales.
- Vocales:
 - Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
 - Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
 - Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
- Secretaría: Secretaria del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
- Observadores Sindicales.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.





Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del sector público, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integran con voz y sin voto.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

QUINTA. - CLASIFICACIÓN.

Determinada la puntuación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará a la Alcaldesa la propuesta de designación a favor de los aspirantes seleccionados.

SEXTA. - DURACIÓN.

La duración de la contratación será desde el **1 de octubre** hasta el **15 de junio** (Vacaciones incluidas).

SEPTIMA. - BOLSA DE TRABAJO.

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o bajas voluntarias o por cualquiera otra razón, por la Alcaldía se procederá a realizar la selección de los aspirantes por orden decreciente en la suma total de la fase Concurso y que no fueron seleccionados en su día.

OCTAVA. -

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de la Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como cualquier acto administrativo que pone fin a la administrativa.

SEGUNDO.- Dar a estas Bases de selección la publicidad preceptiva.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I

D. _____, con domicilio en C/
_____, nº ____ de _____ Nº de D.N.I. _____ y
teléfono _____

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de los puestos de Monitores Deportivos y reuniendo los requisitos exigidos para ello

SOLICITA:

Participar en la selección de los deportes o actividades señaladas (máximo 3 actividades):

- Monitor/a de Baloncesto.
- Monitor/a de kárate.
- Monitor/a de Tenis.
- Monitor/a de Patinaje-Hockey
- Monitor/a de Pádel.
- Monitor/a de Aerobic, step.
- Psicomotricidad/ Multideporte.
- Pilates
- Zumba

Y para ello, adjunto en tiempo y forma la siguiente documentación debidamente justificada:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

En Oliva de la Frontera, a ____ de _____ de 2019

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.”





TERCERO.- Dar a estas Bases de Selección la publicidad preceptiva.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

